

DECRETO N° **1645**

NEUQUÉN, 14 DIC 2009

El Registro N° 0667/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la nota s/n° de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita se rescinda, con vigencia al día 30 de septiembre del corriente año, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- del señor CORREA SKIBA GUILLERMO, L.P. N° 44491, quien cumplía tareas como Asesor de esa Secretaría;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0987/09, en cuyo Artículo 1º), Anexo III se aprobó -entre otros- el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- del señor CORREA SKIBA GUILLERMO, con vigencia desde el 01 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que por Informe N° 0547/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos autorice la confección de la norma legal por la cual se rescinda, con vigencia al día 30 de septiembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor CORREA SKIBA GUILLERMO, L.P. N° 44491 (Grupo 10), D.N.I. N° 17.238.809, C.U.I.T. N° 20-17238809-5, Clase 1965;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 30 de septiembre de 2009, el ----- Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **CORREA SKIBA GUILLERMO, L.P. N° 44491 (Grupo 10), D.N.I. N° 17.238.809, C.U.I.T. N° 20-17238809-5, Clase 1965**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0987/09,

Artículo 1º), Anexo III, en virtud a la Cláusula Octava del mencionado Contrato. El nombrado cumplía tareas como Asesor en la Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo expuesto por Informe N° 0547/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

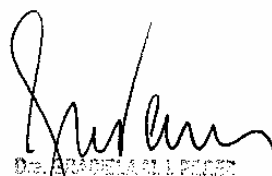
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB/sds



**FDO) FARIZANO
ROCA
BALDO.-**


Dra. GABRIELA M. LOPEZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

